

MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
GUATEMALA,

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE JALAPA Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA ALDEA SAN ANTONIO, MONJAS, JALAPA.

CONVENIO No. 11-2016.

En la ciudad de Jalapa, departamento de Jalapa, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Maestra Yadira Abigail Ishlaj Conde de González, de cuarenta y tres años de edad, casada, guatemalteca, con profesión Maestra en Docencia Universitaria con Especialidad en Evaluación Educativa, con domicilio en el departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos cuarenta y dos espacio cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y uno espacio un mil quinientos uno (1742 57341 1501) extendido en el municipio de Jalapa departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH-dos mil ochocientos dos guion dos mil dieciséis (2802-2016) de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis (31-05-2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas de hojas movibles autorizado por la Contraloría General de Cuentas de fecha uno de junio del dos mil dieciséis (01-06-2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Otoniel Orellana González, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, profesión Agricultor, con domicilio en Aldea San Antonio, del municipio de Monjas y departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil doscientos treinta y cinco espacio setenta y seis mil ochocientos noventa y uno espacio dos mil ciento uno (2235 76891 2101) extendido en el municipio de Jalapa departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Miriam Marleny Segura Sandoval de Aldana, de cuarenta y dos años de edad, casada, guatemalteca, profesión Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, con domicilio en Barrio el Porvenir del municipio de Monjas, departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y seis espacio cuarenta y tres mil novecientos noventa y uno espacio dos mil ciento seis (2486 43991 2106) extendido en el municipio de Monjas departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Blanca Estela Sicajau López, de treinta y ocho años de edad, casada, guatemalteca, profesión ama de casa, con domicilio en Aldea San Antonio, del municipio y departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil seiscientos cuatro espacio treinta mil cien espacio cero ciento seis (1604 30100 0106) extendido en el municipio de Jalapa departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Lilian Ester Ardón Martínez, de treinta y seis años de edad, soltera, guatemalteca, con profesión Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, con domicilio en Barrio la Libertad del municipio de Monjas, departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y seis espacio sesenta y ocho mil setecientos setenta y tres espacio dos mil ciento seis (2486 68773 2106) extendido en el

Yadira Ishlaj Conde de González
Yadira Ishlaj Conde de González

[Signature]



[Signature]

Blanca Estela Sicajau López



[Signature]

Otoniel Orellana González

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA DEPARTAMENTO DE JALAPA

[Signature]

municipio de Monjas departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Odilia Girón Alfaro de Méndez, de cincuenta y nueve años de edad, casada, guatemalteca, profesión ama de casa, con domicilio en Aldea San Antonio, del municipio de Monjas y Departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación – CUI– número un mil ochocientos setenta y cinco espacio veintidós mil seiscientos treinta y cuatro espacio dos mil ciento uno (1875 22634 2101) extendido en el municipio de Monjas departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Elvir Leonides Orellana Sandoval, de cuarenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, profesión Maestro de Educación Primaria, con domicilio en Barrio La Reforma, del municipio de Monjas departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación – CUI– número dos mil quinientos uno espacio treinta y cinco mil seiscientos setenta y uno dos mil ciento seis (2501 35671 2106) extendido en el municipio de Monjas departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Ruth Noemí Bonilla Monroy de Martínez, de treinta y cinco años de edad, casada, guatemalteca, profesión ama de casa, con domicilio en Aldea San Antonio, municipio de Monjas, departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos cincuenta y dos espacio catorce mil novecientos cuarenta y ocho espacio un mil setecientos nueve (1752 14948 1709) extendido en el municipio de Monjas departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa ubicado en Aldea San Antonio del municipio de Monjas, departamento de Jalapa, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza – reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Jalapa con fecha once de julio de dos mil dieciséis; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Aldea San Antonio del municipio de Monjas, Departamento de Jalapa. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA UBICADO EN ALDEA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE MONJAS, DEPARTAMENTO DE JALAPA, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto de Educación Básica por

Ruth Noemí Bonilla M.
Blanca Estela de la Cruz López
Otilia Orellana Sozales

Director
Director
Director

Cooperativa ubicado en Aldea San Antonio del municipio de Monjas, departamento de Jalapa fue autorizado según Resolución número sesenta y dos guion noventa y nueve, de fecha diecinueve de marzo del año un mil novecientos noventa y nueve, emitida por esta Dirección Departamental de Educación.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa ubicado en Aldea San Antonio del municipio de Monjas, departamento de Jalapa, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Jalapa como por la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa ubicado en Aldea San Antonio del municipio de Monjas, departamento de Jalapa, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto de Educación Básica por Cooperativa ubicado en Aldea San Antonio del municipio de Monjas, departamento de Jalapa, la subvención estatal por un monto de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales (Q. 91,293.00) que corresponde a tres secciones con un mínimo de 15 y

Ruth Noemi Bonilla M.



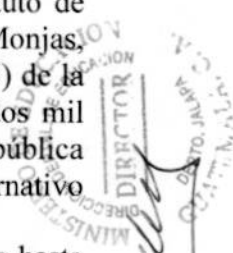
Mujeres

Blanca Estela Díaz Juárez



[Signature]

Otilia Orellana Sosa



[Signature]

un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales (Q. 91,293.00) con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, en las siguientes estructuras presupuestarias 11130008-321-2016-99-00-000-003-431-2106-011 y las que en un futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

- Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
- Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q. 91,293.00 y por beneficiario es de Q. 91,293.00.
- Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-321-2016-99-00-000-003-431-2106-011.
- Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
- Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
- Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa ubicado en Aldea San Antonio del municipio de Monjas, departamento de Jalapa debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable. Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 69 estudiantes en el ciclo de educación Básica. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre tres secciones de tres grados del ciclo de educación Básica, así:(una sección de primer grado, una sección de segundo grado y una sección de tercer grado). 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q. 91,293.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

Auth Obeni
Ambo Bonilla M.



M. J. J.

Blanca Estela
Díaz López



[Signature]

Otoniel Orellana
Gonzalez



[Signature]

- h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
- i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.
- j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Jalapa, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Jalapa, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa ubicado en Aldea San Antonio del municipio de Monjas, departamento de Jalapa la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto de Educación Básica por Cooperativa ubicado en Aldea San Antonio del municipio de Monjas, departamento de Jalapa a donde corresponde.

Comprometidos con la Educación

Paula Aceme
Ampl. Bonilla M.



[Handwritten signature]

Blanca Estela
Blanca López



[Handwritten signature]

Otoniel Orellana
Gonzalez

[Handwritten signature]
DIRECTOR
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA

Ruth Usame
Bonilla
M...

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa ubicado en Aldea San Antonio del municipio de Monjas, departamento de Jalapa. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

Blanca Estela
Elcázar López

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto de Educación Básica por Cooperativa ubicado en Aldea San Antonio del municipio de Monjas, departamento de Jalapa, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

Otoniel Orellana
Genzabz

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de



DIRECTOR
DEPTO. JALAPA
GUATEMALA

[Handwritten signature]

Educación de Jalapa a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto de Educación Básica por Cooperativa ubicado en Aldea San Antonio del municipio de Monjas, departamento de Jalapa** tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa ubicado en Aldea San Antonio del municipio de Monjas, departamento de Jalapa no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

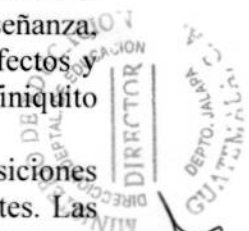
DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto de Educación Básica por Cooperativa ubicado en Aldea San Antonio del municipio de Monjas, departamento de Jalapa. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto de Educación Básica por Cooperativa ubicado en Aldea San Antonio del municipio de Monjas, departamento de Jalapa. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Comprometidos con la Educación

Paula Clavero
Amelia Bonilla M.
Blanca Estela
Lidia Jan Lopez
Otilia Oukana
Bonifacio



Guatemala

Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa ubicado en Aldea San Antonio del municipio de Monjas, departamento de Jalapa:

Otoniel Orellana González
Otoniel Orellana González
Presidente

Miriam Marleny Segura Sandoval de Aldana
Miriam Marleny Segura Sandoval de Aldana
Vicepresidente



Blanca Esteladica López
Blanca Estela Sicajau López
Secretario

Lilian Ester Ardón Martínez
Lilian Ester Ardón Martínez
Tesorero



Odilia Girón Alfaro de Méndez
Vocal I

Elvir Leonides Orellana Sandoval
Elvir Leonides Orellana Sandoval
Vocal II

Noemí Bonilla Monroy de Martínez
Noemí Bonilla Monroy de Martínez
Vocal III

M.A. Yadira Abigail Ishlaj Conde de González
M.A. Yadira Abigail Ishlaj Conde de González
Directora Departamental de Educación de Jalapa



LA INFRASCrita SECRETARIA CONTADORA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ALDEA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE MONJAS, DEPARTAMENTO DE JALAPA, CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NUMERO TRES, QUE PARA EFECTO SE LLEVA EN ESTE CENTRO EDUCATIVO, DONDE A FOLIOS DIECIOCHO Y DIECINUEVE APARECE REDACTADA EL ACTA NÚMERO SEIS GUION DOS MIL QUINCE, LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE: -----

Acta No. 06-2015

En la aldea San Antonio, Municipio de Monjas, departamento de Jalapa, siendo las catorce horas con diez minutos del día viernes diez de abril del año dos mil quince, reunidos en el corredor del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de la aldea antes mencionada los presentes: Licda. Miriam Marleny Segura Sandoval, Directora del referido Centro Educativo, claustro de catedráticos Profesora Delmy Maricela Ávila Campos, Profesora Berónica Azucena Segura Sandoval, Profesor Balmory Escobar Ambrosio, Profesora Griselda Nineth Martínez Interiano, padres y madres de familia del alumnado de este Centro Educativo, señores Integrantes de Cooperativa de Enseñanza y quien suscribe la presente P.C. Lilian Ester Ardón Martínez Secretaria contadora, para dejar constancia de lo siguiente: PRIMERO: La Señora Directora da la bienvenida a los presentes y da a conocer la agenda para el día de hoy, iniciando con una oración dirigida por el señor Oscar López Cristales Presidente de la Directiva de Cooperativa de Enseñanza. SEGUNDO: Se procede a entregar tarjetas de calificaciones, felicitando a los padres por los alumnos aplicados e instando a todos a estar pendientes del rendimiento académico de sus hijos, y en asistencia de la academia de mecanografía pues es una área obligatoria en primer grado básico. TERCERO: En unanimidad se procede a elegir en asamblea general a la nueva Directiva Cooperativa de Enseñanza, la cual queda integrada de la siguiente manera: Presidente Otoniel Orellana González, Vicepresidente Licda. Miriam Marleny Segura Sandoval, Tesorera P.C. Lilian Ester Ardón Martínez, Secretaria Blanca Estela Sicajau, Vocal I Odilia Girón Alfaro, Vocal II Prof. Elvir Orellana Sandoval Representante Municipal, Vocal III Rut Nohemí Bonilla. CUARTO: Integrantes de la Directiva saliente agradecen el haber formado parte de esta Directiva, e instan a los nuevos integrantes de la Cooperativa de Enseñanza, a trabajar con entusiasmo en pro de la comunidad educativa. QUINTO: Se precedió a informar a los presentes sobre las actividades de aniversario estando de acuerdo con dichas actividades. SEXTO: No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha siendo las quince horas con treinta minutos, firmando para constancia quienes en ella intervenimos damos fe.-----

Y, PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACION, EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

Licda. Lilian Ester Ardón Martínez
Secretaria



Vo.Bo.
Licda. Miriam Marleny Segura Sandoval
Directora



LA INFRASCrita SECRETARIA CONTADORA DEL INSTITUTO DE EDUCACION BÁSICA POR COOPERATIVA, JORNADA VESPERTINA, DE LA ALDEA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE MONJAS, DEPARTAMENTO DE JALAPA, CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS No. 3 DEL ESTABLECIMIENTO, AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, DEL MUNICIPIO DE JALAPA, DEPARTAMENTO DE JALAPA, EN EL QUE A FOLIOS 41 Y 42 LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE-----

ACTA No. 08-2016

En la Aldea San Antonio, municipio de Monjas, departamento de Jalapa, siendo las trece horas en punto del día lunes veintisiete de junio de dos mil dieciséis, reunidos en las instalaciones del Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, de la Aldea Antes mencionada, de la Jornada Vespertina, La Junta Directiva de Padres de Familia, la profesora Miriam Marleny Segura Sandoval, Directora del Establecimiento, la profesora Lilian Ester Ardón Martínez, Secretaria Contadora del Establecimiento quien suscribe el acta para dejar constancia de lo siguiente: -----

PRIMERO: La Profesora Lilian Ester Ardón Martínez da la bienvenida a los presentes, manifestándoles que los Institutos Por Cooperativa han venido sufriendo cambios en la realización y entrega de papelería conformado en un expediente para ser trasladado a la Unidad de Asesoría Jurídica para la Suscripción del Convenio correspondiente, de igual manera se solicita que se elija al Representante Legal de la Junta Directiva ante el Ministerio de Educación según como lo establece en el artículo cuatro (4) literal f, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) Reglamento de la Ley de Institutos Por Cooperativa de Enseñanza.-----

SEGUNDO: Los miembros de la Junta Directiva hacen constar el Nombramiento del Representante Legal de la Junta Directiva de Padres de Familia del Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, Jornada Vespertina, Plan Diario Regular del municipio de Monjas, departamento de Jalapa a la profesora Miriam Marleny Segura Sandoval, quien se identifica con No. De DPI dos mil cuatrocientos ochenta y seis (espacio) cuarenta y tres mil novecientos noventa y uno (espacio) dos mil ciento seis (2486 43991 2106) para lo cual procede de la siguiente forma: Teniendo a la vista el Acta de Elección de la Junta Directiva de Padres de Familia, suscrita en Asamblea General de fecha diez de abril de dos mil quince en el cual designó como vicepresidente de la Junta Directiva de Padres de Familia. -----

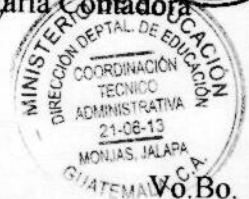
TERCERO: No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente en el mismo lugar y fecha, siendo las catorce horas en punto. Firmando para constancia los que en ella intervenimos. Damos Fe:-----

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN SE EXTIENDE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS. -----

PC. Lilian Ester Ardón Martínez
Secretaria Contadora



Profa. Miriam Marleny Segura Sandoval
Directora del Establecimiento



Vo.Bo.
PEM. Iris Victoria Teo Orellana
Coordinadora Técnica Administrativa
Monjas, Jalapa

LA INFRASCRIPTA COORDINADORA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DISTRITO 21-06-13, DEL MUNICIPIO DE MONJAS, DEPARTAMENTO DE JALAPA, CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NUMERO UNO QUE PARA EFECTO SE LLEVA EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, DE ALDEA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE MONJAS, DEPARTAMENTO DE JALAPA, DONDE A FOLIOS DOS, TRES, CUATRO Y CINCO, APARECE REDACTADA EL ACTA NUMERO UNO GUION NOVENTA Y NUEVE, LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE: -----

Acta No. 1-99

En la aldea San Antonio, municipio de Monjas, departamento de Jalapa, siendo las trece horas del día lunes cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve reunidos en el local que ocupa la Escuela Oficial Rural Mixta de la misma aldea, la profesora Nora Alcida Velásquez Aguilar Coordinadora Técnica Administrativa del Distrito No. 21-06-14, del municipio de Monjas y el profesor Ronal Antonio Recinos Portillo, con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: -----

PRIMERO: Se tiene a la vista el documento, que copiado literalmente dice: "---RECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN JALAPA, DIECINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.--- Resolución NO. 062-99 CONSIDERANDO --- Que los Miembros de la Junta Directiva de Padres de Familia de la Aldea San Antonio, del municipio de Monjas, departamento de Jalapa.--
- SOLICITAN: Autorización de la creación y funcionamiento del Instituto de Educación Básica por Cooperativa.--- CONSIDERANDO Que se tiene a la vista el Dictamen favorable No. 041-99 de fecha 18 de marzo de 1,999, emitido por la Sección de Control Académico de la Unidad de Desarrollo Educativo de esta Dirección Departamental de Educación, Jalapa.--- CONSIDERANDO--- Que hasta la presente fecha no se cuenta con la autorización del subsidio estatal y aún no se ha realizado la programación de los recursos, para determinar si puede o no ser incluido el establecimiento en mención.--- POR TANTO--- En base al Capítulo V Artículo No. 25o., 26o. Y 27o. Decreto Legislativo No. 12-91 de Fecha 12-1-91 Artículo Párrafo 1o., 2o. y 26. Acuerdo Gubernativo No. 165-96 de fecha 21-5-96 y los artículos 9o. 17o. 21o. 22o. 33o. y 45o. del Acuerdo Ministerial No. 58 (Reglamento de Institutos por Cooperativa) de fecha 15-3-95.---
RESUELVE: Artículo 1o. Autorizar provisionalmente el Instituto de Educación Básica por Cooperativa en formación, de la Aldea San Antonio, del municipio de Monjas, Jalapa, en tanto se emite la autorización oficial de subsidio estatal correspondiente, como lo indica el conocimiento No. 01-98 de la Unidad de Planificación Educativa (UPE), siempre y cuando sea autorizada la reprogramación presupuestaria que gestionará la Unidad de Planificación Educativa (UPE) ante la Unidad Financiera del Ministerio de Educación . Artículo 2o. Instruir al Director y Catedrático del IMEB por Cooperativa en formación de la Aldea San Antonio Monjas, Jalapa, que durante no se emita la autorización del subsidio estatal y de la cual no existe compromiso oficial del Ministerio de Educación para 1,999; El Instituto únicamente con el apoyo financiero municipal y una cuota máxima de Q 15.00 (Quince Quetzales exactos) de una inscripción y Q.15.00 (Quince quetzales Exactos) de Colegiatura, que corresponde a: Q 1.50 Matrícula; Q 1.00 Operación Escuela, Q 12.50 Gasto de Funcionamiento.- Este último quedará a consideración de los padres de familia, quienes deberán dar su aval en Asamblea debiendo suscribir el Acta correspondiente con la presencia del Coordinador Técnico Administrativo correspondiente de Monjas, Jalapa y de lo cual informar a la Dirección Departamental de Jalapa. Artículo 3o. El profesor Ronald Antonio Recinos Portillo, Director del establecimiento, deberá presentar a esta Dirección Departamental de Educación, Jalapa, con carácter URGENTE la nómina de alumnos inscritos a efecto de programar el subsidio correspondiente.- Artículo 4o. La presente Resolución tiene vigencia a partir de la fecha de su notificación. (F) ilegible. Lic. Porfirio Aldana Castillo, Director Departamental de Educación. "Aparece el sello de la Dirección Departamental de Educación".-----
SEGUNDO: En base al punto anterior, específicamente al Artículo 1o. de la Resolución a que se refiere, se autoriza el funcionamiento del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea San Antonio, Monjas, Jalapa, dejando como fecha última para el inicio de actividades docentes partir del 3 de mayo, tomando en cuenta que para la inscripción se lleva un tiempo considerable.-----
TERCERO: Tomando como base el Artículo 3º. de la Resolución transcrita la Coordinadora Técnica Administrativa del distrito No. 21-06-14, profesora Nora Alicia Velásquez Aguilar, da posesión del cargo de Director del Instituto Básico por Cooperativa de San Antonio, Monjas Jalapa, al profesor Ronal Antonio Recinos Portillo. **CUARTO:** No habiendo más que hacer constar, finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, cuando son las catorce horas, firmando para constancia los que en ella intervenimos. Damos fe. -----

Y, PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACION, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS.

Licda. Iris Victoria de Orellana
Coordinadora Técnica Administrativa
Monjas Jalapa





CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

NO RATIFICADO
NO HA REALIZADO LA
ACTUALIZACIÓN O
CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT 23556943
ESTADO ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ALDEA SAN ANTONIO
DOMICILIO FISCAL ALDEA SAN ANTONIO MONJAS, JALAPA
TELÉFONO
FAX
CORREO ELECTRÓNICO
CORREO ELECTRÓNICO
AGENCIA VIRTUAL



Número de Acceso: 80966913

FECHA DE CONSTITUCIÓN 18/03/1999
FECHA INSCRIPCIÓN RTU 01/02/2000
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS 16/07/2009
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS

ACTIVIDAD ECONÓMICA ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

NIT 3404491-4
1.1 NOMBRE MIRIAM MARLENY, SEGURA SANDOVAL DE ALDANA
FECHA NOMBRAMIENTO 04/01/2005

2. DATOS CONTADOR

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO 1 - INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
DOMICILIO COMERCIAL ALDEA SAN ANTONIO MONJAS, JALAPA
3.1 FECHA INICIO OPERACIONES 05/04/1999
ESTADO ACTIVO
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN 16/07/2009

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PAGO ANUAL

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

LA INFRASCRITA ENCARGADA DE INSTITUTOS POR COOPERATIVA DE
LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DELEGACION JALAPA.- - - -

HACE CONSTAR:

Que en los registros que se llevan en ésta Delegación Departamental se encuentra inscrito:
**INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ALDEA
SAN ANTONIO MONJAS, JALAPA.**

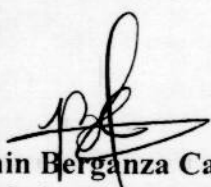
CUENTADANCIA: DCGCJ-I-003-99

Siendo los responsables:

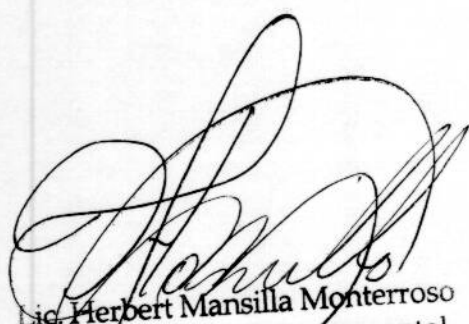
DIRECTOR: LICENCIADA EN PEDAGOGIA:
MIRIAM MARLENY SEGURA SANDOVAL DE
ALDANA
DPI : 2486 43991 2106
Extendida en la Municipalidad de Monjas, Jalapa.

CONTADOR: LICENCIADA EN PEDAGOGIA:
LILIAN ESTER ARDON MARTINEZ
DPI: 2486 68773 2106
Extendida en la Municipalidad de Monjas, Jalapa.

Y PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE, FIRMA Y
SELLA LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADO TAMAÑO
OFICIO, EN LA CIUDAD DE JALAPA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-


Nubia Jasmin Berganza Castañaza
Encargada de institutos por Cooperativa

Vo. Bo.


Lic. Herbert Mansilla Monterroso
Jefe Delegación Departamental
Contraloría General de Cuentas
Jalapa

Nombre del Centro Educativo: INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
Dirección: ALDEA SAN ANTONIO, MONJAS, JALAPA
Jornada: VESPERTINA
Codigo del Centro Educativo: 21-06-1123-45
Nit del Centro Educativo: 2355694-3
Nombre del Director: MIRIAM MARLENY SEGURA SANDOVAL

PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCION DE LOS INGRESOS:	QUETZALES
Contribución mensual que aportan los padres de familia	1.725,00
Contribución total anual que aportaran los padres de familia	18.630,00
Contribución mensual que aporta el MINEDUC	9.429,30
Contribución anual total que aporta el MINEDUC	93.993,00
Contribución mensual que aporta el Municipalidad	500,00
Contribución anual total que aporta el Municipalidad	5.000,00

TOTAL RECAUDADO MENSUAL	11.654,30
TOTAL RECAUDADO ANUAL	117.623,00

DESCRIPCION DE LOS EGRESOS:

DESCRIPCION DE LOS EGRESOS:	CANTIDAD EN QUETZALES
1 OPERACIÓN ESCUELA	207,00
2 BOLSAS DE ESTUDIO	2700,00
3 PERSONAL ADMINISTRATIVO	46200,00
4 PERSONAL DOCENTE	50400,00
5 INTERNET, IMPRESIONES, FOTOCOPIAS, UTILES DE OF.	660,00
6 VIATICOS	4400,00
7 OTROS	200,00
8 BONO 14	9240,00
9 BONO VACACIONAL	3616,00

DIFERENCIA INGRESO/EGRESOS	
INGRESOS ANUALES	117.623,00
EGRESOS ANUALES	117.623,00
RESULTADO FINAL	0,00


 PEM. Lilian Ardoñ Martínez
 Secretaria Contadora




 Licda. Miriam Marleny Segura Sandoval
 Directora

